ACLARACIÓN Nº1

REF.: CD Nº6/2016 "ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" / ID Nº 307.793

Asunción, 14 de NOVIEMBRE de 2016

Señores
OFERENTES
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de saludarlos cordialmente y, a la vez, poner a conocimiento sobre la siguiente ***consulta*** realizada en el marco del llamado a contratación de referencia en cuestión y, que forma parte integrante del PBC (carta de invitación).

- **Consulta 1: ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOTEBOOK TIPO 3 – BASICA. Solicitan:

Lector / Grabador de DVD: DVD – SuperMulti

Solicitamos respetuosamente puedan ser aceptados equipos con Lector/Grabador DVD/CD externo USB. Teniendo en cuenta que los equipos de renombre internacional y del porte solicitado en la actualidad incorporan estándares de dimensiones ultradelgadas y peso reducido, por lo cual no incorporan la unidad óptica de DVD de manera interna, de manera a no limitar la participación de oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESPUESTA 1: *Las especificaciones técnicas utilizadas en el presente llamado, corresponden a las exigencias estándar establecidas por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y, la misma, ha sido aprobada su utilización según* ***Resolución DNCP Nº3209/2016, por lo que la misma no puede ser alterada, vale decir, al ser aceptada lo sugerido, "tácitamente" se está modificando dicho documento. Por lo expuesto, NO SERÁN ACEPTADAS equipos con Lector/Grabador DVD/CD externo USB.***

- **Consulta 2: ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOTEBOOK TIPO 3 – BASICA. Solicitan:

Puertos: VGA x 1

Solicitamos respetuosamente pueda ser opcional el requisito de puerto VGA o en su defecto puedan ser aceptados equipos con adaptador de HDMI a VGA, teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos de renombre internacional en la actualidad incorporan el puerto HDMI como puerto de salida de Video, teniendo en cuenta que es superior y es la tecnología más reciente , de manera a no limitar la participación de oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESPUESTA 2: *Las especificaciones técnicas utilizadas en el presente llamado, corresponden a las exigencias estándar establecidas por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y, la misma, ha sido aprobada su utilización según* ***Resolución DNCP Nº3209/2016, por lo que la misma no puede ser alterada, vale decir, al ser aceptada lo sugerido, "tácitamente" se está modificando dicho documento. Por lo expuesto, NO PUEDE SER OPCIONAL el requisito de puerto VGA o con adaptador de HDMI a VGA.***

ALFREDO SAMANIEGO
Coordinador de UOC
Consejo Nacional de Educ. y Cultura